



ACTA DE ACUERDO EN MATERIA DE HORARIO SINGULAR FASE PILOTO EN ALTAMIRA ASSET MANAGEMENT

Madrid 19 de Diciembre de 2019

Firmado por la Representación Empresarial y por la Representación de los Trabajadores - Secciones Sindicales de CCOO y FITC presentes en la Empresa y que representan el 100% de la representación legal en la misma.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Empresa manifiesta la necesidad dadas las especiales características de los servicios prestados por AAM a los clientes Santander y CPPIB, requiere de la implantación de un horario propio de su actividad, que permita cubrir una mayor franja temporal de servicio al cliente.

El objetivo es responder a las necesidades del mercado y mejorar nuestra posición ofreciendo una mayor cobertura horaria en el segmento de Deuda de Particulares. Ampliando nuestra cobertura horaria se podrían gestionar las llamadas recibidas a través del Call Center y contactar de manera proactiva a deudores particulares, en esta franja horaria con probadas ratios de mayor contactabilidad a particulares.

Segundo. Que los Representantes de los Trabajadores manifiestan su oposición a la implantación de un horario que abarque mayor franja horaria sobre la contemplada en el "Acuerdo de Jornada y Horarios" vigente en Altamira.

Entienden que el modelo de negocio de gestión y recuperación de deuda en Altamira no precisa de un servicio de atención telefónica, en un horario singular dado que la actividad de Banca, que es nuestro cliente, realiza un horario que no justifica la implantación de un segundo turno de tarde.

Tercero. Que en base a la negociación desarrollada se ha convenido establecer una fase piloto para la evaluación del proyecto presentado por la empresa implantando un "Horario Singular", independiente del horario vigente en la compañía, según Acuerdo de Jornada de 19 de diciembre de 2019, y para un grupo de trabajadores de nueva contratación, incorporados a la Compañía exclusivamente en dicha franja horaria singular, y que tendrán la consideración y denominación de GESTORES DE RECOBRO.

En virtud de lo expuesto:

ACUERDAN

- I. El presente acuerdo afecta exclusivamente a la plantilla de nueva contratación como Gestores/as de Recobro amistoso/extrajudicial en el Departamento de Deuda de Particulares, que se encuentra actualmente ubicado en las oficinas de las Rozas y cuyas funciones serán especificadas en anexo a este acuerdo y que afectará a la gestión de las carteras de SANTANDER y ÁNFORA.
- II. El presente acuerdo entrará en vigor el 27 de noviembre de 2019 y extenderá su vigencia hasta el 26 de noviembre 2020, período que se fija de fase piloto de evaluación del proyecto de horario especial.

- III. El personal afectado por este nuevo horario será de nueva incorporación a la Compañía, en principio estimado para 4 personas en cartera Santander y 8 personas en cartera Ánfora.

Si fuera preciso incorporar a personal adicional deberá ser siempre de nueva incorporación en la compañía, adscrito a las aéreas de gestión de las carteras descrita y contemplado en su contrato de trabajo su adscripción a este horario.

- IV. Durante el periodo de duración de la fase piloto del proyecto indicado en el punto II. No se llevará a cabo ningún traspaso de plantilla adscrita al "Acuerdo de Jornada y horarios" de 19 de diciembre de 2019 vigente en Altamira.

- V. La jornada de trabajo queda fijada de la siguiente manera:

1. Jornada continua máxima semanal 39 horas.

2. Jornada fijada, para el personal adscrito, a razón de 8 horas de trabajo efectivo, de lunes a jueves, con hora de entrada a las 13:00 horas y salida a las 21 horas, con media hora para comer, con la ayuda alimentaria prevista por la empresa.

3. Jornada intensiva de viernes: Durante todo el año, la jornada de los viernes y laborables vísperas de festivos, será con hora de entrada a las 12:00 horas y salida a las 19:00 horas, con media hora para comer, con la ayuda alimentaria prevista por la empresa.

4. Jornada intensiva de verano: La jornada intensiva de verano queda fijada en 7 horas diarias, desde el 1 de julio al 31 de agosto, con hora de entrada a las 12:00 horas y salida a las 19:00 horas, con media hora para comer, con la ayuda alimentaria prevista por la empresa.

5. Jornada Semana de fiesta local: Durante la semana de la fiesta patronal se tendrá derecho a disfrutar la jornada intensiva, de lunes a jueves, en los mismos términos previstos para los viernes y jornada de verano o un día de licencia en caso de realizarse la jornada prevista para la jornada de invierno.

- VI. Durante el período de vigencia del presente acuerdo, el personal comprendido en el mismo tendrá derecho a disfrutar 4 días de permiso retribuido por año trabajado o parte proporcional en caso de ser inferior al año.

- VII. Con carácter general se establecen 24 días laborales de vacaciones. Asimismo, dicho disfrute podrá ser fraccionado hasta en tres períodos, siendo preciso para el tercero el acuerdo entre las partes, extendiéndose esta posibilidad al resto de la plantilla.

- VIII. El personal adscrito a este horario singular se regirá en los mismos términos que el resto de la plantilla en virtud del Acuerdo de Registro de Jornada, adaptado a los horarios que se describen en este acuerdo singular en la Cláusula V de fecha 19 de diciembre de 2019.
- IX. Finalizado el período de la prueba piloto del horario singular contemplado en este acuerdo, la empresa presentará los resultados del proyecto y evaluará conjuntamente con la RLT la conveniencia o no de implantar definitivamente este horario, que seguirá adscrito a nuevas contrataciones de Gestores de Recobro, abriéndose para ello una fase de negociación con la RLT.
- X. Si a la finalización del período de la prueba piloto de horario singular no se alcanzarán los resultados esperados y no se estableciera este horario de forma definitiva, el personal adscrito al mismo pasará a desempeñar sus funciones en el horario establecido en el "Acuerdo de Jornada y horarios de fecha 19 de diciembre de 2019 y vigente en Altamira.
- XI. Cualquier modificación de los términos previstos en el presente acuerdo deberá ser valorada y acordada conjuntamente entre la RE y RLT extendiendo, si fuere necesario, un anexo vinculado a este acuerdo.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente acuerdo por triplicado en la fecha y lugar al principio indicados.



RE



SECCIONES SINDICALES



ANEXO AL ACUERDO DE HORARIO SINGULAR DE GESTORES DE RECOBROS DE NUEVA CONTRATACION

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Nombre del Puesto	Gestor de Recobro (Tarde)
Dirección	RECUPERACIONES
Reportando a	Gestor Supervisor

2.- MISIÓN
<i>Gestionar la recuperación de las carteras de activos impagados que se le asignen con el objetivo de localizar a los deudores y conseguir una resolución de manera amistosa en la franja horaria de tarde.</i>

3.- PRINCIPALES FUNCIONES / RESPONSABILIDADES
1. Atender y emitir llamadas para contactar con los deudores en horario de tarde 2. Registrar todas las llamadas realizadas conforme a la política interna de la compañía 3. Gestionar los expedientes asignados. 4. Realizar búsqueda para localizar a los clientes no contactados 5. Gestión de documentación y soporte administrativo 6. Negociación de acuerdos que permitan disminuir los tiempos de recuperación y minimizar posibles quebrantos 7. Identifica y reporta propuestas de mejora en los procesos y procedimientos de la política de recuperaciones. 8. Revisa periódicamente todos los asuntos de manera que la información esté permanentemente actualizada en las herramientas. 9. Solicita informes que sean necesarios para la gestión del asunto (localización, solvencia, actividad económica, notas simples, tasaciones, PBC, etc.) y analizar las mejores soluciones para el cobro de la deuda. 10. Da soporte a las funciones de los letrados y trabajar con ellos para la resolución de los asuntos en vigor y amortizados.

II. Realiza su trabajo aplicando las mejores prácticas y los procedimientos establecidos.

4.- COMPETENCIAS NECESARIAS PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE TRABAJO

1. Capacidad analítica
2. Orientación al cliente
3. Adaptación al Cambio
4. Trabajo en equipo
5. Planificación y organización
6. Negociación

5.- FORMACIÓN ACADÉMICA NECESARIA

Formación / Titulación Requerida	Preferiblemente Título Universitario de Grado Superior
Formación Específica Necesaria	

Otra Formación Valorable	
--------------------------	--

6.- EXPERIENCIA PREVIA NECESARIA PARA OCUPAR EL PUESTO

- Necesita de 4 a 7 años de experiencia en funciones asociadas al puesto.

7.- NIVELES REQUERIDOS EN IDIOMAS

IDIOMAS	Alto	Medio	Bajo	No requiere
Inglés	☐	☒	☐	☐

8.- CONOCIMIENTO ESPECIFICO FUNCIONAL

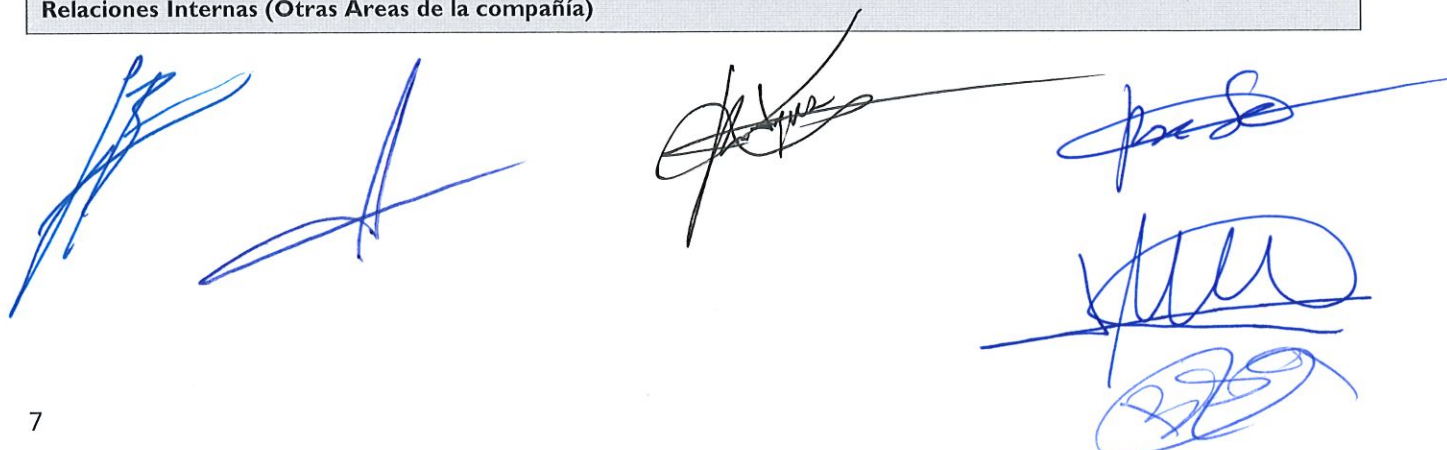
CONOCIMIENTOS	NIVEL
Microsoft Office	Alto

9.- ORGANIGRAMA RESPONSABILIDAD SOBRE RECURSOS

Reportes	No tiene equipo.
Naturaleza de Puestos	No tiene equipo.

10.- RELACIONES FUNCIONALES

Relaciones Internas (Otras Áreas de la compañía)



- Relación directa con otras áreas de Recuperaciones: Delegaciones Territoriales y Gestión Carterizada.
- Relación directa con Saneamiento Jurídico (Real Estate).

Relaciones Externas (Proveedores, Clientes, Organismos, Administraciones Públicas...)

- Relación con deudores.
- *Call Center.*
- Letrados y procuradores.
- Administradores concursales.

